



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE MEDICINA**

Facultad de Medicina



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS  
REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA PARA EL  
PERIODO 2025-2027**

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola, Directora de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 45, fracción III, y 47 de su Estatuto General; 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; 7°, fracción II, 12, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina; 2°, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV, y 7° del Reglamento Interior del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión ordinaria efectuada el pasado **30 de octubre de 2024**.

**CONVOCA**

Al alumnado inscrito en la Facultad de Medicina a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos Consejeras o dos Consejeros Técnicos** propietarios y sus respectivos suplentes, representantes del alumnado ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, para **el periodo 2025-2027**, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. Para ser Consejera o Consejero** representante del alumnado ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, se requiere:

- I. Estar inscrito en la Facultad de Medicina;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en la Facultad de Medicina;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores.

Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación "NP" en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";

- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en caso de resultar electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Las Consejeras o Consejeros Técnicos y sus respectivos suplentes, que resulten electas o electos, durarán en su encargo un periodo de dos años.

**SEGUNDA. El proceso electoral** se efectuará a través del registro de fórmulas de candidatas o candidatos, integradas por una propietaria o propietario y un suplente, quienes deberán cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado. Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las alumnas y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

**TERCERA.** Las solicitudes de registro de fórmula deberán:

- a) Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta Convocatoria;
- b) Solicitar por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- c) Indicar nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de las candidatas o candidatos, debiendo especificar quién es la propietaria o propietario y quién es el suplente;
- d) La solicitud de registro de fórmula deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  1. Historia académica actualizada y certificada,
  2. Comprobante oficial de inscripción en el actual ciclo escolar,
  3. Credencial vigente expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México, o identificación oficial vigente con fotografía, también expedida a su favor, y
  4. Escrito en el que manifieste su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina en caso de resultar electo.
- e) Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles,
- f) Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral. Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:
  1. Estar incluido en el padrón de electores, y
  2. No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula acreditado podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, debiendo para ello indicar el nombre del representante que se da de baja, así como el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de quien lo sustituye.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar, en el mismo periodo de elecciones, su registro como candidata o candidato en la elección de Invitados Permanentes y su registro como candidata o candidato en la elección de Consejeros Técnicos, ya sea como propietaria, propietario o suplente.

**CUARTA. El registro de fórmulas** se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, donde deberán adjuntar los documentos escaneados referidos en el inciso "d" de la base Tercera de esta Convocatoria, esto es, **a partir del 5 de noviembre del 2024 y hasta el 19 de noviembre del 2024**, a través del correo electrónico [eleccionconsejerosalumnos@facmed.unam.mx](mailto:eleccionconsejerosalumnos@facmed.unam.mx)

**QUINTA.** La lista de elegibles a que alude la Base Segunda de esta Convocatoria ha sido publicada en la página electrónica de la Facultad de Medicina <http://www.facmed.unam.mx> en el apartado de "Avisos" junto con la presente Convocatoria, las cuales estarán disponibles para su consulta.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito, dará a conocer el acuerdo que corresponda a las solicitudes de registro de fórmula, ya sea negativa o constancia de registro, a más tardar el **21 de noviembre del 2024**.

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el **recurso de reconsideración** mediante escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección **el 22 y el 25 de noviembre del 2024**. Para lo cual en el escrito se deberá indicar el nombre completo, firma y número telefónico de quien formule el recurso, asimismo, dicho escrito deberá ir acompañado de toda aquella documentación que sustente la aclaración.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará a conocer su resolución el **26 de noviembre del 2024**.

**SEXTA.** Podrán participar como electoras o electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la Facultad de Medicina durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas del 28 de noviembre del 2024**.

El alumnado interesado en modificar o reponer su NIP deberá dirigirse a la Dirección General de Administración Escolar.

**SÉPTIMA.** El padrón de electores se publica en la página electrónica de la Facultad de Medicina <http://www.facmed.unam.mx>.

**OCTAVA.** El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección como se indica en la Base Sexta de esta convocatoria, a través del correo electrónico: [eleccionconsejerosalumnos@facmed.unam.mx](mailto:eleccionconsejerosalumnos@facmed.unam.mx)

El ejercicio de este derecho concluirá:

- Tratándose de la lista de elegibles, a las 19:00 (diecinueve) horas del 19 de noviembre del 2024.
- En el caso del padrón de electores, a las 19:00 (diecinueve) horas del 28 de noviembre del 2024.

**NOVENA.** Para la realización y vigilancia de la elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria del 30 de octubre del 2024, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes Consejeros:

- Presidenta: María Elena Ramírez de Lara
- Secretario: Samuel Eloy Gutiérrez Barreto
- Vocal: Juan Pablo Morán Peraza

Asimismo, designó al M.C.C. Sergio Arturo Villa Velasco, Jefe del Departamento de Sistemas de la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, como persona experta en Informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, dada la modalidad electrónica de la elección.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

**DÉCIMA.** Para la procedencia del registro de fórmula, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cubrir los requisitos establecidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria;
- b) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de registro, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, de conformidad con la BASE CUARTA de la presente Convocatoria;
- c) Estar inscrita o inscrito en la lista de elegibles. Nadie podrá ser registrado en más de una fórmula, ya sea como propietaria, propietario o suplente.

**UNDÉCIMA.** Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, los cuales deberán concluir a las 19:00 (diecinueve) horas del 29 de noviembre del 2024.

**DUODÉCIMA.** Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las y los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral;
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

**DÉCIMA TERCERA.** El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **3 de diciembre del 2024, de las 9:00 (nueve) horas a las 17:00 (diecisiete) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, momento en el cual se cerrará la casilla electrónica.

**DÉCIMA CUARTA.** La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

**DÉCIMA QUINTA.** El electorado podrá ejercer su derecho a voto seleccionando **hasta dos** de las fórmulas registradas. Para ello el electorado requerirá de su Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos relacionados con su inscripción o la consulta de su historia académica, el cual es de carácter personal, confidencial e intransferible.

La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

**DÉCIMA SEXTA.** Dado el carácter de la votación, un voto será nulo cuando:

- a) La o el votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- b) No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- c) El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- d) Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

**DÉCIMA OCTAVA.** Para la presente Elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección monitoreará el desarrollo de la misma, así como del recuento total de votos, en la sala de juntas de la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, lugar al que podrá ingresar el representante debidamente acreditado de cada una de las fórmulas registradas.

**DÉCIMA NOVENA.** Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

Las reclamaciones o inconformidades a que haya lugar deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

**VIGÉSIMA.** El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** En ninguno de los plazos previstos en la presente Convocatoria se consideran los periodos de vacaciones administrativas de la UNAM.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** En lo no previsto por esta Convocatoria, se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria a 4 de noviembre de 2024**

**LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**  
**DOCTORA ANA CAROLINA SEPÚLVEDA VILDÓSOLA**